



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°451
Carrera de Educación Parvularia
Universidad Católica Silva Henríquez

Con fecha 14 de enero de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Educación** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N°180 de Agencia Acreditación que acredita la carrera por un período de 5 años hasta el 17 de enero de 2016, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la septuagésima primera sesión del Consejo de Educación de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Educación, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 27 de octubre de 2015, la Facultad de Educación de la Universidad Católica Silva Henríquez presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Parvularia, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 23 de noviembre de 2015 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores, designado por la Agencia y aceptado por la Institución, de la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez.
6. Que, con fecha 02, 03 y 04 de diciembre de 2015, , el comité de pares visitó la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez.
7. Que, con fecha 23 de diciembre de 2015 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Educación de la Universidad Católica Silva Henríquez para su conocimiento.
9. Que, por carta del 06 de enero de 2016, la carrera de Educación Parvularia comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que, el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°71 de fecha 14 de enero de 2016.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- La carrera cuenta con un perfil de egreso del año 2008, que se encuentra definido en base a competencias y orienta el quehacer de la carrera. Este perfil destaca y detalla competencias que están más focalizadas en el futuro profesor, que en el aprendizaje que el docente debe generar en los párvulos, la unidad debe cautelar un equilibrio en el desarrollo de ambos ámbitos de competencias.
- La actualización comprometida de renovación curricular a nivel institucional, está en proceso de revisión desde el año 2014, y no se ha implementado aún. Llama la atención que no se hayan hecho ajustes que estaban diseñados desde el año 2012.

- La unidad espera implementar el nuevo perfil de egreso en el año 2016. Sin embargo, no presenta evidencia que aclare cómo se realizará la transición al nuevo plan de estudios, ni cómo gestionará dos planes (2008 y 2016) de manera simultánea con los recursos que cuenta la unidad.
- El plan de estudios y los respectivos programas de la carrera son consistentes y coherentes con la declaración de principios, propósitos, objetivos de la unidad y con el perfil de egreso de la carrera 2008, como también con el perfil de formación de estudiantes de esta institución.
- En cada uno de los programas de los cursos de la especialidad, se señalan de manera explícita las competencias genéricas y/o específicas del perfil de egreso que están asociadas a la actividad curricular. Esto se valora positivamente, ya que permite conocer cómo cada asignatura tributa al perfil de egreso. La gran mayoría de los cursos integra actividades teóricas y prácticas que facilitan la experiencia de las estudiantes en diversos contextos sociales, focalizándose especialmente en contextos vulnerables.
- El plan de estudios considera actividades curriculares que dan cuenta de las cuatro áreas de formación que deben cumplir las carreras de pedagogía. Sin embargo, el área de formación práctica se aprecia debilitada. Por una parte, sólo la Práctica Profesional I y II están contempladas en el plan de estudios 2008, las actividades asociadas a prácticas iniciales e intermedias responden más bien a experiencias en terreno, propias de cada asignatura para la mejor comprensión de los elementos teóricos por parte de las estudiantes. Por otra parte, se evidencia escaso acompañamiento en terreno en las prácticas profesionales, lo que no permite modelar ni retroalimentar adecuadamente el trabajo de las estudiantes.

- El nuevo plan de estudios propone la explicitación del área de formación práctica, a través de un eje articulador y concurrente de prácticas tempranas y progresivas. La efectividad de la implementación de esta formación práctica es un aspecto que se debe evaluar cuando egrese la primera cohorte de este nuevo plan de estudios.
- El Seminario de Grado se realiza en grupo, con un excesivo número de estudiantes por proyecto, lo que no garantiza una participación efectiva de todas las estudiantes ni el logro de las competencias declaradas. Esta debilidad es central, ya que no asegura la adquisición de competencias investigativas inherentes a la formación de un Licenciado en Educación de igual manera para todas las alumnas de la carrera. Este aspecto ya había sido señalado en el proceso de acreditación anterior.
- La unidad cuenta con mecanismos que le permiten evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, y proponer modificaciones para mantener actualizado el currículo. Es necesario que la implementación de estas modificaciones se realicen en un plazo menor para que las propuestas mantengan su vigencia al momento de su implementación.
- La Universidad cuenta con criterios de admisión claramente estipulados tanto para el proceso de ingreso regular, como especial. Estos son de público conocimiento y están adecuadamente difundidos.
- La unidad cuenta con varias acciones para dar apoyo a las estudiantes en temas académicos y dispone de varios procesos evaluativos para diagnosticar y hacer seguimiento de las alumnas en su proceso de formación.

- Se valora positivamente que la institución se preocupe de desarrollar competencias no académicas en sus estudiantes, como trabajo en equipo, adaptabilidad al entorno, capacidad de planificación y organización, y fomento para las buenas relaciones en la comunidad educativa. Éstas se suman al del desarrollo de las competencias asociadas al manejo de la disciplina y actualización de conocimientos.
- A nivel institucional existe un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza, considerando indicadores como retención, progresión, graduación, entre otros; los cuales funcionan de manera adecuada y permiten hacer seguimiento de los estudiantes.
- Llama la atención que la unidad no logre completar las vacantes ofrecidas y preocupa cómo la unidad se va a hacer cargo de la formación cuando logre llenar todos los cupos definidos para la carrera, tomando en cuenta los recursos disponibles. Por otra parte, la unidad no presenta evidencia respecto de la efectividad de los mecanismos de acompañamiento a las estudiantes, lo cual es fundamental para evaluar su pertinencia.
- La unidad cuenta con una base de datos que le permite tener contacto con sus egresadas e informarles de las actividades de formación continua. Sin embargo, debe avanzar para lograr retroalimentación de parte de ellas, que le permitan actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios, así como ofrecer actividades pertinentes a sus necesidades de formación continua.
- La tasa de graduación oportuna es cercana al 60%. Si bien esta cifra es satisfactoria, la unidad tiene una oportunidad de mejorar en este aspecto.

- La universidad cuenta con una unidad de Vinculación con el Medio, un Centro de Extensión y Servicios y área de Asistencia Técnica Educativa. Se valora positivamente que a través de esta área de asistencia técnica, la carrera imparta cursos de capacitación y formación continua para educadoras de párvulos, técnicos y personal de salud en temas pertinentes a la primera infancia. Por otra parte, la unidad mantiene convenios vigentes con varias instituciones públicas para que las estudiantes realicen sus prácticas profesionales.
- A nivel institucional existe la Dirección de Investigación y Postgrado, dependiente de la Vicerrectoría Académica, que cuenta con una clara política de investigación. A nivel de la carrera, se advierte escasa productividad en investigación propia de la disciplina. Esta debilidad es reconocida por la unidad y ha decidido contratar a un académico con horas destinadas para el desarrollo de la investigación. No queda claro cómo este académico se vinculará con los estudiantes de pregrado para aportar en su formación.

b) Condiciones de operación

- El programa dispone de un adecuado y coordinado sistema de gobierno que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.
- El programa presenta un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones claramente definidas en la reglamentación de la universidad. Por otra parte, existen mecanismos efectivos de participación a través de cuerpos colegiados.

- La institución cuenta con mecanismos y normativas que permiten la selección, permanencia, perfeccionamiento, promoción y retención de su personal, la selección de los estudiantes de pedagogía, las decisiones sobre el currículo de la carrera y la asignación de recursos para sus actividades. Existen instancias de perfeccionamiento docente a nivel institucional, como Talleres de Docencia, Magister en Tecnología Educativa, Diplomado en Docencia Universitaria, entre otras opciones, que contribuyen a la formación complementaria de los docentes de la carrera. Por otra parte, la unidad fomenta la realización de pasantías de sus docentes al extranjero, para conocer aspectos relevantes relacionados a la formación de educadores de párvulos. No se presentan evidencias que permitan estimar cómo estas estadías contribuyen a mejorar el plan de estudios e impacta en la formación del estudiante de pregrado.
- La institución garantiza estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, desarrollando una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, en el contexto de los propósitos que esta ha definido.
- El cuerpo docente es calificado, tanto en su experiencia académica como profesional. Sin embargo, es insuficiente para cumplir con las tareas de docencia directa e indirecta, gestión, extensión e investigación que se propone la unidad, generando una sobrecarga en los profesores. Esta situación es preocupante, considerando que la unidad no llena sus vacantes, por lo tanto tiene un margen para crecer en número de estudiantes y no se observan en el plan de mejoramiento acciones relacionadas con un aumento de la planta docente.

- A nivel institucional, están claramente establecidas las normas y los mecanismos formales para la selección, incorporación, jerarquización, perfeccionamiento, promoción y evaluación de los académicos, los que además son de conocidos por la comunidad académica.
- La unidad cuenta con personal administrativo adecuado en número y calificado para desempeñar las tareas que tienen asignadas.
- La carrera cuenta con una diversidad de espacios para la formación profesional y desarrollo personal de las estudiantes, los que están implementados en forma adecuada a las necesidades del proceso formativo. La adquisición, mantención, actualización y reposición de las instalaciones, recursos informáticos y audiovisuales, se realiza de manera oportuna y son de responsabilidad de la institución.
- La universidad cuenta con un programa de beneficios estudiantiles, administrado por el Departamento de Bienestar Institucional, el cual es conocido por la comunidad académica.

c) Capacidad de autorregulación

- La carrera define claramente sus propósitos, los cuales son coherentes con los lineamientos institucionales y son conocidos por la comunidad académica. Se evidencia esfuerzo y trabajo por parte del equipo docente de la carrera para avanzar adecuadamente en el logro de sus propósitos. Sin embargo, los cambios propuestos por la unidad no han podido concretarse de manera oportuna por razones institucionales.

- La institución garantiza que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario que estimula la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno social que caracterizan a la comunidad universitaria.
- La unidad cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de estudiantes que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa. Asimismo, proporciona los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales los alumnos ingresaron al programa.
- A nivel institucional están debidamente establecidos y difundidos los reglamentos asociados a las responsabilidades y derechos de las autoridades, académicos y estudiantes de la carrera; los cuales son consistentes con la declaración de principios y propósitos de la unidad.
- La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, es clara y expresa fielmente la realidad de la institución.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo que lideró adecuadamente el proceso y realizó un informe que da cuenta de la realidad institucional y de los criterios de evaluación. Sin embargo, la unidad debe mejorar en el análisis de los datos presentados, ya que el informe es poco crítico y reitera innecesariamente información de las guías de formulario. Por otra parte, faltó claridad en la presentación de los antecedentes, especialmente en lo relativo a la construcción del plan estratégico y a la gestión y transición de dos planes de estudios que se implementarán de manera simultánea a partir del año 2016.

- El plan de mejoramiento responde a las principales debilidades detectadas por la carrera en el proceso de autoevaluación, está bien construido en términos formales, es realista y presenta indicadores que permite medir su avance. En el caso puntual de los docentes, se estima que más que asignar más horas para el desarrollo de la investigación, la unidad debería contemplar el fortalecimiento del cuerpo docente en términos de su dotación.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Educación y título de Educador(a) de Párvulos.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **cinco** años, manteniendo de esta manera los años de acreditación del período anterior. En consecuencia, **ésta es válida desde el 18 de enero de 2016 hasta el 18 de enero de 2021**, oportunidad en la cual la carrera de Educación Parvularia de la Universidad Católica Silva Henríquez podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Educación, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Manuel Villalón Bravo

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS